

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto del 2018.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, en atención a los oficios No. SRIA/AT/342/2018 y SRIA/AT/343/2018 que envía la Secretaría de Ayuntamiento, en los cuales se remite copia de los oficios No. DDHE/2629/2018 y DDHE/2641/2018, ambos signados por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Director de Desarrollo Humano y Educación, por medio de los cuales solicita autorización para extender el plazo de ejecución de diversas obras y programas, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en la fracción I párrafo primero, II y IV del artículo 115, y primer, tercer y cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 numeral 18, 126 fracción I, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 11 fracción XVIII, 28 fracciones XXI, XXXV y XLVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y los artículos 4, 7, 15, 81, 88 fracción II, 115, 116, 117, 118 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la solicitud, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Que la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficios No. SRIA/AT/342/2018 y SRIA/AT/343/2018, de fechas 15 y 16 de agosto del año 2018, respectivamente, turnó a la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento, para su análisis y discusión las solicitudes mencionadas, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

2.- Para dar cumplimiento al encargo de los turnos referidos, el día 17 de agosto del año en curso, esta comisión inició con los trabajos para analizar y discutir el contenido de las solicitudes y determinar su procedencia, por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar las solicitudes de autorización para extender el plazo de ejecución de diversas obras y programas, las cuales exceden del término de la gestión del presente Ayuntamiento, y concluido su análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el primer, tercer y cuarto párrafo de su artículo 134, que los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece en la fracción XXI del artículo 28, dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de aprobar por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la celebración de actos o convenios por un término que exceda a la gestión del propio Ayuntamiento. Por su parte, la fracción XXXV del artículo 28 de dicho ordenamiento, establece la facultad del Ayuntamiento para promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código, y otras disposiciones le señalen.

III.- Que mediante oficios **2018-PMD-PEPD-AT-45** y **2018-PDM-33FM-AT-093** ambos de autorización de afectación presupuestal de la obra "**Construcción de Gimnasio de Box en Jardines de Oriente**" y "**Suministro e Instalación de Ring de Box, Pintura y Puertas para Gimnasio de Box**", emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación el día 13 de junio de 2018, y de recursos provenientes de "Participaciones Estatales Programa Directo" y del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", respectivamente, señalaban un tiempo de ejecución y comprobación que abarcaba de junio a agosto; no obstante, no fue posible dar comienzo en tiempo y forma debido a un imprevisto que surgió con

motivo de las características del terreno donde se pretende ejecutar la construcción del gimnasio.

Por consiguiente, el tiempo para llevar a cabo el suministro e instalación de Ring de Box, Pintura y Puertas para el gimnasio, también se vio afectado dejando estas obras con un tiempo menor, siendo imposible concluir dichas obras dentro de la gestión del presente Ayuntamiento.

IV.- Que mediante oficios **2018-PDM-33FM-AT-106**, **2018-PDM-33FM-AT-M/060** y **2018-PDM-33FM-AT-M/064**, éste último de modificación presupuestal, todos emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación en relación a la obra **"Rehabilitación de riegos en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua"**, con recurso proveniente del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", deja un tiempo para la ejecución y comprobación de la obra en los meses de julio y agosto del presente año; no obstante lo anterior, por situaciones ajenas a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el tiempo de inicio se ha retrasado, por lo que resulta imposible terminar en la fecha prevista, excediendo por tal motivo la gestión del presente Ayuntamiento.

V.- Que mediante oficio **2018-PDM-33FM-AT-107** de autorización de afectación presupuestal emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación el día 7 de agosto de 2018, en relación a la obra **"Reparación de Barda e Instalación de Cámaras de Seguridad en Escuela Preescolar Rubén Jaramillo"**, se deja un tiempo menor para la ejecución y comprobación de la obra, la cual, al día de hoy no se ha iniciado por cuestiones ajenas a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, por lo que resulta imposible concluir la obra dentro de la gestión del presente Ayuntamiento.

VI.- Que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación cuenta con el **"Programa Infraestructura Educativa"**, el cual tiene como objetivo principal proveer de mejor infraestructura a las instituciones educativas del Municipio de Chihuahua, a fin de garantizar instalaciones dignas a los educandos. Para ello, el Gobierno Estatal y el Municipio de Chihuahua trabajan en conjunto para beneficiar a varias instituciones educativas mediante una inversión de \$10,000,000.00 (Diez Millones



de Pesos 00/100MN), realizada por el Gobierno del Estado y proveniente del recurso federal del Fondo de Aportaciones Múltiples, de los cuales el Gobierno del Estado ya realizó la transferencia de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100MN) a cuentas de la Tesorería Municipal, a fin de ser ejecutado y comprobado por el Municipio de Chihuahua; no obstante, no se ha iniciado la ejecución de las obras debido a la serie de trámites necesarios para la emisión del oficio de autorización de afectación presupuestal por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, por lo que resulta imposible concluir la obra dentro de la gestión del presente Ayuntamiento.

VII.- Que mediante oficio **2018-PDM-FISM-AT-039** de autorización de afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación el día 6 de agosto de 2018, en relación a la obra "**Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano (Clave 08DPR2043-A)**", se deja un tiempo para la ejecución y comprobación de la obra dentro de los meses de julio y agosto, por lo que resulta imposible dar por concluida dicha obra dentro del plazo establecido.

VIII.- Que mediante oficio **2018-PDM-FISM-AT-041** de autorización de afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación el día 6 de agosto del 2018, en relación a la obra "**Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Telebachillerato No. 8613, en la Colonia Nuevo Delicias**", se deja un tiempo para la ejecución y comprobación de la obra dentro de los meses de julio y agosto, siendo imposible dar por concluida la obra dentro del plazo establecido.

IX.- Que mediante oficio **2018-PDM-FISM-AT-036** de autorización de afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación el día 9 de julio del 2018, en relación a la obra denominada "**Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Federal Benemérito de las Américas**", se deja un tiempo para la ejecución y comprobación de la obra muy reducido, por lo que resulta imposible dar por concluida la obra dentro de la gestión del presente Ayuntamiento.

X.- Que atendiendo a lo descrito en los Considerandos anteriores y con la finalidad de ejecutar y comprobar con éxito cada una de las obras y programa referidos, a efecto de que la ciudadanía no se vea afectada, se solicita ampliar el plazo de ejecución y comprobación de los mismos al 31 de diciembre del año en curso, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

En atención a los antecedentes de la solicitud, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, se tiene a bien emitir el siguiente:

Dictamen

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Gimnasio de Box en Jardines de Oriente"** y la adquisición de equipamiento para el **"Suministro e Instalación de Ring de Box, Pintura y Puertas para Gimnasio de Box"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con los oficios de autorización de afectación presupuestal **2018-PMD-PEPD-AT-45 Y 2018-PDM-33FM-AT-093**, emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Rehabilitación de riegos en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con los oficios **2018-PDM-33FM-AT-106, 2018-PDM-33FM-AT-M/060 y 2018-PDM-33FM-AT-M/064**, emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación.

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Reparación de Barda e Instalación de Cámaras de Seguridad en Escuela Preescolar Rubén Jaramillo"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el

oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-33FM-AT-107**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

CUARTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para ampliar el plazo de ejecución y comprobación del **"Programa Infraestructura Educativa"**, hasta el 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

QUINTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano (Clave 08DPR2043-A)"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-039**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEXTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Telebachillerato No. 8613, en la Colonia Nuevo Delicias"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-041**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SÉPTIMO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la autorización para la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Federal Benemérito de la Américas"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-036**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo que en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

6

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Gimnasio de Box en Jardines de Oriente"** y la adquisición de equipamiento para el **"Suministro e Instalación de Ring de Box, Pintura y Puertas para Gimnasio de Box"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con los oficios de autorización de afectación presupuestal **2018-PMD-PEPD-AT-45 Y 2018-PDM-33FM-AT-093** emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Rehabilitación de riegos en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con los oficios **2018-PDM-33FM-AT-106, 2018-PDM-33FM-AT-M/060 y 2018-PDM-33FM-AT-M/064**, emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación.

TERCERO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Reparación de Barda e Instalación de Cámaras de Seguridad en Escuela Preescolar Rubén Jaramillo"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-33FM-AT-107**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

CUARTO.- Se autoriza la ampliación del plazo de ejecución y comprobación del **"Programa Infraestructura Educativa"**, hasta el 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra **"Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano (Clave 08DPR2043-A)"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del

presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-039**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEXTO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra "**Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Telebachillerato No. 8613, en la Colonia Nuevo Delicias**", con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-041**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SÉPTIMO.- Se autoriza la celebración del contrato, ejecución y comprobación, relativo a la obra "**Construcción de Techumbre Metálica Tipo Domo en la Escuela Primaria Federal Benemérito de la Américas**", con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con el oficio de autorización de afectación presupuestal **2018-PDM-FISM-AT-036**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dado en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe a los 22 días del mes de agosto del año 2018.

ATENTAMENTE

**LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:**

**REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

REGIDORA VERONICA GRAJEDA VILLALOBOS

SECRETARIA

REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA

VOCAL

REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ

VOCAL

REGIDOR JOSE ALFREDO CHÁVEZ MADRID

VOCAL

REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE

VOCAL

REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO

VOCAL

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares y de la Familia y Valores"

Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Dictamen emitido el día 17 de agosto del año 2018, relativo a la autorización para extender el plazo de ejecución de diversas obras y programas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación hasta el día 31 de diciembre de 2018, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.